

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ CALDAS.**

F I J A C I O N E N L I S T A

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION: 2018-00059-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO VARGAS CEDEÑO
APODERADO: ALVARO GARCÍA VELÁSQUEZ
DEMANDADAS: MARÍA OLIVA MARÍN GIL
DIANA LUCÍA DELGADO MORALES,

De la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, se da traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme al artículo 446 numeral 2° ibidem.

TRASLADO: 05 DE OCTUBRE DE 2021. (ART.110 C.G.P) 1 DIA

CORRE TÉRMINO: 06 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 8:00 A.M.

VENCE: 08 DE OCTUBRE DE 2021. HORA 5:00 P.M.

SIGIFREDO OCAMPO CASTRILLÓN
SECRETARIO

Firmado Por:

Sigifredo Ocampo Castrillon

**Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0047963c0c6e618c98ff2294ac1d501495897d95fbe2b2
0ce75d63890e4da32**

Documento generado en 05/10/2021 08:17:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Chinchiná Caldas. Octubre 20 de 2020

**SEÑORA
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CIUDAD**

Ref. Liquidación del crédito - Proceso ejecutivo Singular 2018 - 059.

Demandante. LUIS ANTONIO VARGAS CEDEÑO

Demandadas. DIANA LUCIA DELGADO MORALES
MARIA OLIVA MARIN GIL

ÁLVARO GARCÍA VELÁSQUEZ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante, acudo a usted de manera respetuosa para manifestarle que, amparado en el artículo 446 del Código General del Proceso presento ante su despacho actualización de la liquidación del crédito dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía bajo radicado 2018 - 059. Fundamento el mismo en los siguientes términos:

INTERESES DE MORA SOBRE LETRA DE CAMBIO LC – 2118846807.

Hasta el 20 de octubre de 2020 el valor de los intereses era de \$1.643.271,33.

TABLA INTERESES MORATORIOS				
Capital	\$ 2.000.000,00			
Año	Mes	% Tasa intereses mensuales	Días	Valor intereses mensuales
2020	Octubre	2,23%	10	\$14.867
	Noviembre	2,23%	30	\$44.600
	Diciembre	2,18%	30	\$43.650
2021	Enero	2,17%	30	\$43.300
	Febrero	2,19%	30	\$43.850
	Marzo	2,18%	30	\$43.533
	Abril	2,16%	30	\$43.283
	Mayo	2,15%	30	\$43.000
	Junio	2,15%	30	\$43.000
	Julio	2,15%	30	\$43.000
	agosto	2,15%	30	\$43.000
	Septiembre	2,14%	30	\$42.800
Total intereses				\$491.883

CAPITAL TOTAL	\$2.000.000
INTERESES DE MORA HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$1.643.271,33.
INTERESES DE MORA DEL 21 DE OCTUBRE DE	\$491.883

2020 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 2.135.154
CAPITAL E INTERESES	\$ 4.135.154,33

Por lo tanto la suma adeudada a la fecha de la liquidación es de **(\$4.135.154,33) CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte con TREINTA Y TRES CENTAVOS.**

Atemperamente

ALVARO GARCIA VELASQUEZ
C.C. 1.054.994.145
T.P. 296.678 del C. S. DE LA JUDICATURA